

**ORDENANZA N° 1802 H.C.D.**

**VISTO:** El Expediente N° 184/2017 HCD, iniciado por Gladys Ana Saldivia, solicitando plan de pago especial por pavimento en Mendoza e/Av. 9 de Julio y Estrada, y;

**CONSIDERANDO:** Que está en el ánimo de este HCD considerar las situaciones particulares cuando se trata de contribuyentes que manifiestan voluntad de pago de acuerdo a sus posibilidades.

Que consta en el expediente Liquidación por Contribución por Mejoras Pavimento de la partida N° 366002, del contribuyente Saldivia Luis y Otra, que fuera padre de la iniciadora.

Que se incorporó socioeconómico, de donde surge que la iniciadora tiene ingresos por su esposo quien se desempeña como Peón General, por lo que se contempla hacer un plan de acuerdo a sus ingresos.

Que es menester dar la posibilidad de que regularice lo adeudado mediante plan de pago especial.

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Aplicar Plan de Pago Especial, del contribuyente Saldivia Luis y Otra, representado por la Sra. Gladys Ana Saldivia DNI 14.838.164, correspondiente al saldo deudor por contribución por Mejoras Pavimento, calle Mendoza e/Av. 9 de julio y Estrada, de la partida N° 366002, consolidando la deuda en pesos Ciento treinta y un mil seiscientos veintidós (\$ 131.622,00.) en sesenta (60) cuotas fijas mensuales y consecutivas de pesos Dos mil ciento noventa y tres con setenta centavos (\$ 2.193,70). Las cuotas vencerán los días 25 de cada mes a partir del mes siguiente a la sanción de la presente.

**Artículo 2°:** Comuníquese al iniciador y al Área Rentas Municipal.

**Artículo 3°:** Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**Artículo 4°:** Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.